

## Formato de Solicitud de Producto Catastral (Certificado de Propiedad o Posesión de Bienes Persona Jurídica o Natural)

### 1. Descripción Producto:

Documento que hace constar la inscripción de una persona (natural o jurídica) como propietario poseedor, u ocupante de un predio o mejora, en la jurisdicción de los municipios en los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle es el gestor catastral.

### 2. Datos de Radicación:

Nombre \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Ventanilla de Atención:  Cali  Cartago

### 3. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

---

---

---

---

---

#### 4. Requisitos:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de producto catastral.
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante (C.C, NIT, CE, TI).
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.

#### 5. Pago

El párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que “El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o el jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información o certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas “.Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0320 de 18 de marzo del 2021**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, el producto denominado Certificado de Propiedad o Posesión de Bienes Persona Jurídica o Natural presenta un valor de \$34.000 **por cada sujeto activo (persona jurídica o natural) a certificar**, el cual debe ser cancelado mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**  
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**  
Tipo de cuenta: **Ahorros**  
No. de cuenta: **001-18551-1**  
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

De igual manera de debe efectuar el pago correspondiente a las Estampillas (**por cada sujeto activo persona jurídica o natural a certificar**) exigidas por el Departamento del Valle del Cauca para la Expedición de Certificados, el cual se deberá realizar de conformidad con la Ordenanza No. 504 de 2019, por medio de la cual se establece el mecanismo de Estampilla Virtual que permite a los usuarios y contribuyentes contar con una alternativa electrónica para realizar los trámites y documentos gravados con las estampillas departamentales desde la Página Web: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

---

**Firma del Solicitante**